



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 788 DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

EL DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto No. 231 de 09 de junio de 2022 proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se encargó a partir del día 20 de junio de 2022 como Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos al suscrito WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA.

La servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No 52.350.338 se desempeña como Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Mediante memorando con radicado I-00643-2022014743-UAECOB Id: 126756 de 08/07/22, le fue autorizado permiso remunerado a la servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA, durante los días 11, 12 y 13 de julio de 2022.

La Entidad estableció la cuponera emocional 2022 cuyo objeto consiste establecer un equilibrio entre la vida personal y laboral de los servidores públicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos generando mayor grado de felicidad y contar con tiempo libre que mejore su calidad de vida, estableciendo como elementos de salario emocional, entre otros, medio turno para disfrutar el día de cumpleaños y medio turno para cuidado de la salud.

De acuerdo con lo anterior la servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA, solicitó hacer uso de medio turno para disfrutar el día de cumpleaños y medio turno para cuidado de la salud, esto durante el día 14 de julio de 2022.

De acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.5.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre entre otras situaciones administrativas, con permiso remunerado.

El artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* establece que *"los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Por su parte el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto en cita señala que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta"*.

Revisada la hoja de vida de la servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, se evidencia que la misma cumple con los requisitos del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR se encargará en funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de permiso remunerado concedidos a la servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. DE 2022

Hoja N.º 2 de 2

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

durante el día 14 de julio de 2022 con ocasión de la aplicación de la cuponera emocional 2022, o hasta que esta servidora se reincorpore a la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar en funciones de Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, a la Servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, los días 11, 12, 13 y 14 de julio de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

PARÁGRAFO: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO 2º. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de las servidoras.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 08 de julio de 2022


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo
WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Director (E) 

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista SGH	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			